



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2023-A/MPJ

Jauja, 03 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 0009-2023-MPJ/PPDC-ST, de fecha 31 de julio de 2023, el secretario técnico de la Oficina de defensa civil, sobre reconocimiento del equipo técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad provincial de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - como sistema Interinstitucional, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; asimismo, la citada Ley establece en su literal e. del artículo 9° que: "El Sistema nacional de Gestión de riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: e, Los gobiernos regionales y locales";

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley acotada, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión DE Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su artículo 5° numeral 5.1 que: "El centro Nacional/ de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción";

Que, mediante la Directiva N 013-2016-CENEPRED/J, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprueba el "Procedimiento Administrativo para la Elaboración del Plan de Prevención, Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-MPJ/A, de fecha 27 de abril de 2023, se conformó el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, para el ejercicio Presupuestal 2023;

Que, mediante el INFORME N° 0009-2023-MPJ/PPDC-ST, de fecha 31 de julio de 2023, el secretario técnico de la Oficina de defensa civil, solicita reconocimiento a la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Prevención y

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Ángel